



**CONTADURÍA GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA
DEPARTAMENTO DEL FONDO AUXILIAR
TRÁMITES Y SERVICIOS**



SERVICIOS QUE SE OFRECEN

INGRESOS:

- **DEPOSITO EN CAJAS**
- **DEPÓSITOS MEDIANTE TRANSFERENCIAS ELECTRÓNICAS**
- **DEPOSITO EN BILLETE DE DEPOSITO**
- **COBRO DE DERECHOS**
- **COBRO DE SERVICIOS**
- **CAMBIO DE DATOS DE RECIBO DE INGRESOS DE PAGO DE CAUCIONES**
- **SUSTITUCION POR ROBO O EXTRAVÍO DE RECIBO**
- **FACILIDAD PARA EFECTUAR DEPÓSITOS EN CUALQUIER PLAZA**
- **DEPÓSITO Y PAGO DE PENSIONES ALIMENTICIAS EN FORMA ELECTRÓNICA**
- **ATENCION AL PUBLICO EN CAJAS DURANTE PERIODOS VACACIONALES**

DEVOLUCIONES:

- **DEVOLUCIÓN DE CAUCIÓN EN CHEQUE**
- **DEVOLUCIONES EN EFECTIVO DE PENSIONES ALIMENTICIAS HASTA \$5,000.00 PESOS**
- **PAGO DE PENSIONES ALIMENTICIAS EN FORMA ELECTRÓNICA**
- **SUSTITUCIÓN POR ROBO O EXTRAVÍO DE CHEQUE**
- **SUSTITUCIÓN POR VENCIMIENTO DE VIGENCIA DE CHEQUE**
- **SUSTITUCION DE CHEQUE POR NOMBRE INCORRECTO**
- **SOLICITUD DE CHEQUE EN CIUDAD DISTINTA DE ORIGEN**

OTROS:

- **OPCIÓN PARA PAGAR CON LA FIANZA DEPOSITADA CUALQUIER OTRO CONCEPTO**
- **CONSULTA DE DATOS A TRAVÉS DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA**
- **OBTENER COPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET**



**CONTADURÍA GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA
DEPARTAMENTO DEL FONDO AUXILIAR
TRÁMITES Y SERVICIOS**



SERVICIOS QUE SE OFRECEN

I.- INGRESOS

A).- PARA EFECTUAR UN DEPÓSITO Y COBRO DE DERECHOS EN LAS CAJAS:

- ✚ Se debe acudir a las Cajas del Fondo Auxiliar del Poder Judicial del Estado de Baja California en horario de atención de lunes a viernes 8:00 a.m. a 3:00 p.m., ubicadas en:

CIUDAD	CAJAS CIVILES	CAJAS PENALES
Mexicali	Doctor Humberto Torres esquina con avenida Pioneros s/n, Centro Cívico, C.P. 21000	
Mexicali	Plaza Fimbres Local A-1 Fraccionamiento Jardines del Valle entre "L" Montejano y Blvd. Benito Juarez	
Nuevo Sistema de Justicia Alternativa Mexicali	No Aplica	Avenida de los Presidentes s/n Edificio Nuevo Sistema, Zona del Rio.
Tijuana	Vía Rápida Poniente s/n entre calle 16 de Septiembre Colonia 20 de Noviembre, C.P.22100	Av. De los Charros #234 Fraccionamiento Sandoval, La Mesa, C.P.22105
Ensenada	Ave. Pedro Loyola N.491, Col. Carlos Pacheco, C.P. 22890	Calle De Todos los Santos s/n km. 3.5 carretera Ensenada-Ojos Negros Colonia Mar a un costado del CERESO

CAJAS UNICAS:

CIUDAD	DOMICILIO
Tecate	Carretera libre Mexicali – Tijuana kilometro 140, paso del Águila s/n Tecate, B. C. C.P. 21440
Rosarito	Boulevard Josefa Ortiz de Domínguez esquina con Vicente Guerrero s/n, Colonia Independencia Playas de Rosarito, C.P. 22710
Guadalupe Victoria	Calle Gizel y cerrada de las orquídeas S/N Fraccionamiento Valle de Guadalupe, C.P. 21720



**CONTADURÍA GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA
DEPARTAMENTO DEL FONDO AUXILIAR
TRÁMITES Y SERVICIOS**



- ✚ Los depósitos se efectúan mediante efectivo, cheque de caja a nombre del Poder Judicial del Estado de Baja California y transferencia electrónica.
- ✚ En caso de efectuar el depósito en alguna de las Cajas Auxiliares correspondientes a Juzgados Civiles, Familiares, previo al depósito, se llena un formato que se les proporciona al presentarse en nuestras cajas, donde deberán asentar los siguientes datos: Nombre de quien deposita, No. de expediente, Juzgado, Importe (pesos o dólares), Concepto del depósito, firma y número de teléfono en caso de realizar el depósito con cheque de caja. Se anexan formatos.
- ✚ En el caso de presentar BILLETE DE DEPOSITO expedido por Banco del Bienestar Social Nacional de Crédito, primeramente se acude al Juzgado para autorización del billete, llenando la orden de pago en el mismo, posteriormente personal del Juzgado acude a nuestras Cajas Auxiliares a efecto de “canjear o cambiar” el billete por un Recibo de ingreso, mismo que será consignado al Juzgado correspondiente.
- ✚ En el caso de pago en Moneda Nacional si el depósito es en efectivo, es requisito indispensable presentar el efectivo en billetes en buen estado, los billetes son revisados cautelosamente y sometidos a una serie de controles para detección de billetes falsos.

B).- PARA SOLICITAR EL CAMBIO DE ALGUN DATO EN UN RECIBO DE INGRESO ANTERIORMENTE EXPEDIDO:

- ✚ Invariablemente quien efectuó el depósito o el Juzgado, deberá presentar oficio dirigido a la Jefatura del Departamento del Fondo Auxiliar del Consejo de la Judicatura del Estado C.P. Ana Gabriela Mayoral Rodríguez, anexando el recibo original y exponiendo en forma clara el cambio solicitado. El recibo anterior será cancelado y será expedido uno nuevo con los datos solicitados.
- ✚ No se efectuarán cambios en recibos de ingreso en Importe y tipo de moneda.

C).- EN CASO DE EXTRAVÍO O ROBO DE RECIBO DE INGRESO:

- ✚ Si el recibo fuere extraviado ANTES de efectuar la consignación ante el Juzgado respectivo, quien deposita comparecerá ante el Juzgado correspondiente donde manifestará las razones por las cuales comparece presentando constancia de la Fiscalía General del Estado de Baja California donde reportó el robo y/o extravío del recibo de ingreso, levantándose una constancia de extravío, el Juzgado elaborará un oficio dirigido al Fondo Auxiliar, ordenando se cancele el recibo extraviado y se emitirá uno nuevo, el cual será remitido al Juzgado y/o solicitante.
- ✚ Si el recibo fue extraviado, y no procede consignarse ante el Juzgado respectivo, quien deposita deberá solicitar por escrito a la Jefatura del Fondo Auxiliar el reembolso de la cantidad depositada, exponiendo las razones de su solicitud, a la que anexará copia de su identificación oficial vigente y constancia emitida por la Fiscalía General del Estado de Baja California en la que se reportó el robo y/o extravío del recibo de ingreso.

D).- DEPÓSITOS EN DOLARES Y MONEDA NACIONAL MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA

- ✚ Existe la opción de efectuar depósitos mediante transferencias electrónicas. La información de Clabe Interbancaria se proporciona en el Departamento del Fondo Auxiliar.



**CONTADURÍA GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA
DEPARTAMENTO DEL FONDO AUXILIAR
TRÁMITES Y SERVICIOS**



E).- FACILIDAD PARA EFECTUAR DEPÓSITOS EN CUALQUIER PLAZA

- ✚ Para comodidad del interesado, los depósitos que deban efectuarse, se pueden realizar en una plaza distinta a donde es originario el proceso judicial. Es decir, se puede recibir un depósito en cualquiera de las distintas Cajas Auxiliares en el estado independientemente si el proceso se lleva en otra ciudad, sin embargo, el recibo si deberá consignarlo al Juzgado que corresponde.

F).- DEPÓSITO Y PAGO DE PENSIONES EN FORMA ELECTRONICA:

- ✚ Tal y como lo establece el Reglamento de la Ley del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Estado, tratándose de Pensión Alimenticia, se recibirán los depósitos en la cuenta bancaria del Poder Judicial del Estado de Baja California procediendo a efectuar la dispersión correspondiente a la cuenta personal de quien se beneficie con este servicio. Esta persona podrá disponer de su pensión al día hábil siguiente de ser depositado en la cuenta concentradora del Poder Judicial del Estado de Baja California a través de cuenta bancaria, utilizando el medio de su preferencia: cajeros automáticos, sucursal bancaria o comprar en comercios.
- ✚ Para efectos de estar en posibilidad de aplicar este procedimiento las personas que se beneficien de este servicio deberán acudir a Banco indicado por el Poder Judicial del Estado de Baja California con oficio de Notificación y tramitar la cuenta correspondiente, lo cual será informado al departamento del Fondo Auxiliar área de pagos electrónicos en donde se dará de alta la cuenta mencionada y así estar en posibilidades de recibir el pago respectivo. Así mismo quienes depositan deberán acudir al Juzgado en donde se les otorga oficio de notificación con referencia alfanumérica y el número de cuenta concentradora para que realice su depósito y pueda ser aplicada a la cuenta bancaria correspondiente al día siguiente hábil de haber efectuado el mismo.

G).- COBRO DE DERECHOS:

- ✚ Se efectúa el cobro de derechos por certificación de documentos judiciales con fundamento en la Ley de Ingresos del Estado, actualmente la cantidad es de \$ 98.77 (Noventa y Ocho pesos 77/100 m.n.). para el ejercicio fiscal 2024.

H).- ATENCION AL PUBLICO EN CAJAS DURANTE PERIODOS VACACIONALES

- ✚ Por acuerdo del Pleno de este Órgano Colegiado se determina que durante los periodos vacacionales correspondientes a verano e invierno, a partir del presente año, las diversas áreas administrativas del Poder Judicial del Estado de Baja California laboren de manera interrumpida, esto es, permanecerán atendiendo en el horario habitual, para dar trámite a toda clase de asuntos atinentes a dichas materia, en el entendido que durante los periodos mencionados seguirán corriendo plazos y términos judiciales.



**CONTADURÍA GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA
DEPARTAMENTO DEL FONDO AUXILIAR
TRÁMITES Y SERVICIOS**



I).- COBRO DE DIVERSOS SERVICIOS EN LAS CAJAS AUXILIARES

- ✚ Para una mejor atención al público, las cajas auxiliares, así como en Juzgados Mixtos de Primera Instancia efectúan el cobro de diversos conceptos:

No.	CONCEPTO	COSTO UNITARIO
1	Certificación de peritos	\$118.21 (Ciento Diez y Ocho Pesos 21/100 M. N.)
2	Certificación de Documentos por el Consejo de la Judicatura del Estado	\$118.21 (Ciento Diez y Ocho Pesos 21/100 M. N.)
3	Certificación de Documentos Judiciales por Juzgados.	\$98.77 (Noventa y Ocho Pesos 77/100 M. N.)
4	Certificación de medios audiovisuales (CD'S) del Sistema de Justicia Oral Penal	\$113.55 (Ciento Trece Pesos 55/100 M. N.)
5	Publicación Boletín Judicial del Estado tamaño 1 cuartilla	\$567.69 (Quinientos Sesenta y Siete Pesos 69/100 M. N.)
6	Publicación Boletín Judicial del Estado tamaño ½ cuartilla	\$387.44 (Trescientos Ochenta y Siete Pesos 44/100 M. N.)
7	Publicación Boletín Judicial del Estado tamaño ¼ cuartilla	\$361.90 (Trescientos Sesenta y Uno Pesos 90/100 M. N.)
8	Inscripción anual al Listado de Peritos	\$2,128.80 (Dos Mil Ciento Veinte y Ocho Pesos 80/100 M. N.)
9	Ejemplar del Boletín Judicial de la semana	\$67.63 (Sesenta y Siete Pesos 63/100 M. N.)
10	Ejemplar del Boletín Judicial atrasado del año en curso	\$80.28 (Ochenta Pesos 28/100 M. N.)
11	Ejemplar del Boletín Judicial de años anteriores	\$100.89 (Cien Pesos 89/100 M. N.)
12	Expedición de copias simples	\$1.34 (Un Pesos 34/100 M. N.)
13	Expedición de copias simples de audio y video del Sistema de Justicia Oral Penal	\$14.20 (Catorce Pesos 20/100 M. N.)
14	Visitas guiadas con práctica de necropsia	\$4,257.59 (Cuatro Mil Doscientos Cincuenta y Siete Pesos 59/100 M. N.)
15	Suscripción anual al Boletín Judicial	\$1,703.05 (Mil Setecientos Tres Pesos 05/100 M. N.)
16	Versiones Públicas (costo de copia utilizadas)	\$1.34 (Un Peso 34/100 M. N.)



**CONTADURÍA GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA
DEPARTAMENTO DEL FONDO AUXILIAR
TRÁMITES Y SERVICIOS**



J).- CONSULTAS DE DATOS

- ✚ A través del Portal de Transparencia en la página del Poder Judicial, se atienden las solicitudes de información al público.

II.- DEVOLUCIONES

A).- PARA RECIBIR LA DEVOLUCION (CHEQUE) DE UNA CAUCION

- ✚ Una vez ordenada la devolución por el Juez correspondiente, la persona que solicita este servicio acude en Mexicali al Edificio del Poder Judicial en el sótano al Departamento del Fondo Auxiliar en horario de 8:00 a 3:00 p.m., y presenta el recibo de ingreso original debidamente endosado, así como documentación soporte correspondiente. En el resto de las ciudades del Estado a través de las Cajas Auxiliares o de los Juzgados se efectúa la solicitud de la elaboración del cheque a la ciudad de Mexicali.
- ✚ El Departamento del Fondo Auxiliar no efectúa entrega de cheque a persona distinta a la ordenada por el C. Juez en el recibo de ingreso, salvo autorización por escrito del Juez.
- ✚ En todos los casos, invariablemente el beneficiario presenta identificación oficial original vigente.

B).- DEVOLUCION EN EFECTIVO DE PENSION ALIMENTICIA HASTA \$ 5,000.00 PESOS

- ✚ En el caso de pensiones alimenticias de cuantía menor a \$5,000.00 (Cinco Mil Pesos 00/100 M. N.) se efectúa el **pago en efectivo** contra la entrega del recibo original e identificación oficial vigente.
- ✚ Durante los períodos vacacionales, este tipo de pensiones se siguen entregando en efectivo en las Cajas que cubren las guardias en horario de 8:00 a.m. a 3:00 p.m. de lunes a viernes, independientemente del importe que se trate.

C).- ROBO O EXTRAVIO DE CHEQUE:

- ✚ En el caso de extravío de cheque, quien deba recibir el importe del cheque, mediante oficio dirigido a la Jefatura del Departamento del Fondo Auxiliar, describirá en forma detallada la situación, solicitando la reposición del mismo y anexando al escrito constancia de denuncia de Robo ó Extravío de documentos ante la Fiscalía General del Estado de Baja California correspondiente. En un plazo no mayor a 3 días hábiles quien solicita la reposición recibirá el cheque sustituido, una vez constatado con el banco que el cheque no fue cobrado con anterioridad.
- ✚ El cheque sustituido se entrega únicamente a la persona a favor de quien fue emitido el cheque extraviado, es decir, quien se beneficie de este servicio no tiene facultades para ceder los derechos sobre él, ni para solicitar que se entregue a otra persona, salvo el caso que autorizado por el Juzgado correspondiente.



**CONTADURÍA GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA
DEPARTAMENTO DEL FONDO AUXILIAR
TRÁMITES Y SERVICIOS**



D).- VIGENCIA DE CHEQUES:

- ✚ Los cheques expedidos cuentan con una vigencia de 90 días, por lo que permanecen en las cajas auxiliares de las ciudades por un lapso de un mes en espera de que acudan las personas que les fue expedido el cheque. Si la persona acude después de los 90 días, el cheque se sustituye mediante solicitud por escrito, anexando al mismo el cheque original.

E).- PARA SOLICITAR CANCELACION DE CHEQUE POR NOMBRE INCORRECTO

- ✚ Si el nombre a quien aparece el cheque, es incorrecto, el interesado deberá presentar solicitud por escrito dirigida al Juzgado correspondiente, ya que él es quien tiene autoridad para modificar datos de la orden de pago, anexando invariablemente el cheque original cancelado. El Juzgado a su vez efectuará la solicitud de cancelación y sustitución del cheque al Departamento del Fondo Auxiliar.

F).- IDENTIFICACIONES

- ✚ Invariablemente la persona a la que fue expedido el cheque, deberá presentar identificación oficial vigente con fotografía para obtener el cheque correspondiente. Estas identificaciones son las publicadas en listado oficial de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, así como las disposiciones que haya dictado al respecto el H. Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California.

G).- BILLETES DE DEPÓSITO

- ✚ No se devuelven importes de recibos canjeados que aún no estén debidamente acreditado en nuestra cuenta bancaria cuyo tiempo de acreditación es 24 horas a 48 horas.

H).- SOLICITUD DE CHEQUE EN LUGAR DISTINTO A LA CIUDAD DE ORIGEN QUE ORDENO LA DEVOLUCIÓN.

- ✚ Existe la facilidad de presentar un recibo para su devolución en las distintas cajas auxiliares para su trámite de devolución en la ciudad de Mexicali.

I).- PODER NOTARIAL

- ✚ No se efectuarán devoluciones con la presentación de poderes notariales debido a que el Juzgado previamente ordenó la devolución a persona específica.



**CONTADURÍA GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA
DEPARTAMENTO DEL FONDO AUXILIAR
TRÁMITES Y SERVICIOS**



III.-AJUSTES

A).- OPCION PARA PAGAR CON LA FIANZA DEPOSITADA CUALQUIER OTRO CONCEPTO

- ✚ Mediante autorización del Juzgado correspondiente, se puede cubrir con la fianza depositada, el pago o los pagos correspondientes multas y/o cualquier otro concepto que el Juzgado ordene.

B).- OBTENER COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET

- ✚ Las personas interesadas en este servicio deberán presentar su solicitud mediante oficio dirigido a la Jefatura del Departamento del Fondo Auxiliar anexando recibo de ingreso original, identificación oficial vigente, constancia Fiscal(personas físicas), para persona moral copia del Poder Notarial.

G L O S A R I O

DEPOSITO

- ✚ Acción de depositar dinero, valores etc. bajo la custodia de una persona o entidad.

RECIBO DE INGRESO

- ✚ Documento mediante el cual una persona acredita haber recibido de otra, una determinada suma de dinero en efectivo o especie y sirve de comprobante de pago.

BILLETE DE DEPÓSITO

- ✚ Documento para consignar garantías en efectivo a disposición de autoridades judiciales o administrativas federales y locales, que pueden ser adquiridos por personas físicas y morales. Con el billete de depósito se garantizan obligaciones determinadas por diferentes autoridades, para asuntos de: renta, libertad provisional, pensión alimenticia, remates, multas, créditos fiscales, internación de extranjeros en el país, laboral y otros. Se pueden expedir y pagar en sucursales Banco del Bienestar Social Nacional de Crédito en todo el país. Su pago se realiza a quien acredite su derecho previa orden de la autoridad que conoce el asunto.

TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA

- ✚ Es la forma de traspasar fondos desde una cuenta bancaria a otra.
- ✚ Representa una manera segura de mover dinero de una cuenta a otra, ya que evita que se tenga que acudir al banco a depositar, sobre todo si se trata de grandes cantidades de dinero o cheques.



**CONTADURÍA GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA
DEPARTAMENTO DEL FONDO AUXILIAR
TRÁMITES Y SERVICIOS**



DERECHOS

- ✚ Son las contribuciones establecidas en Ley por el uso o aprovechamiento de los bienes del dominio público de la nación, así como por recibir servicios que presta el estado en sus funciones de derecho público.

CONSTANCIA DE ROBO O EXTRAVIO

- ✚ Documento expedido por la Fiscalía General del Estado de Baja California, donde se hace constar el extravío o robo de documentos.

PODER NOTARIAL

- ✚ Documento expedido por Fedatario Público que provee a una persona la autoridad de tomar decisiones legales, médicas o financieras por otra persona.



**CONTADURÍA GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA
DEPARTAMENTO DEL FONDO AUXILIAR
TRÁMITES Y SERVICIOS**



NOMBRE DEL TRAMITE O SERVICIO	PUBLICACIÓN DE EDICTOS
FUNDAMENTO LEGAL	Ley del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Estado de Baja California Art. 2do. Inciso H.
PROCEDIMIENTO	<ol style="list-style-type: none">1. Quien solicita este servicio se presenta ante el Juzgado en materia civil correspondiente, para solicitar la publicación de un edicto.2. Quien solicita recibe una copia del edicto y una orden de pago de derechos donde se indica la periodicidad de la publicación.3. Acude a la Caja Auxiliar a efectuar el pago, entregando el pre-recibo correspondiente donde se indican las fechas de publicación.4. En forma automática dichas fechas de publicación se incorporan a la agenda utilizada por el Archivo para la elaboración del Boletín Judicial.5. Los edictos se publican en el Boletín Judicial contienen el folio del recibo con el cual se efectuó el pago.



**CONTADURÍA GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA
DEPARTAMENTO DEL FONDO AUXILIAR
TRÁMITES Y SERVICIOS**



COSTO	<u>MEDIDA EDICTO:</u> ¼Cuartilla ½Cuartilla 1Cuartilla	<u>COSTOS:</u> \$361.90 \$387.44 \$567.69
UNIDAD RESPONSABLE	Departamento del Fondo Auxiliar	
DURACION DEL TRAMITE	Inmediato (5 minutos máximo en elaboración de recibo)	
LUGAR EN EL QUE SE SOLICITA	Cajas Auxiliares del Departamento del Fondo Auxiliar	
UBICACIÓN	Se anexa ubicación de Cajas Auxiliares en el Estado.	
HORARIO DE ATENCION	8:00 a. m. a 3:00 p. m.	
EXISTE ALGUN FORMATO PARA SOLICITAR EL TRAMITE O SERVICIO	Ninguno	



CONTADURÍA GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA
DEPARTAMENTO DEL FONDO AUXILIAR
TRÁMITES Y SERVICIOS



NOMBRE DEL TRAMITE O SERVICIO	SUSCRIPCIÓN AL BOLETÍN JUDICIAL DEL ESTADO
FUNDAMENTO LEGAL	Ley del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Estado de Baja California Artículo 2do. Inciso "H"
PROCEDIMIENTO	1.-El interesado se presenta en las Cajas Auxiliares de las diversas plazas en el Estado solicitando la suscripción e indicando el período por el cual desea suscribirse. 2.- El cajero realiza el registro electrónico para dar el alta en el catálogo de suscriptores y realiza el cobro correspondiente. 3.- El Archivo Judicial verifica que el interesado se encuentre registrado dentro de la lista de suscriptores vigentes.
COSTO	<u>SUSCRIPCION POR:</u> Anual <u>COSTOS:</u> \$1,703.05 M.N.
UNIDAD RESPONSABLE	Departamento del Fondo Auxiliar
DURACION DEL TRAMITE	Inmediato (5 minutos máximo en elaboración de Recibo)
LUGAR EN EL QUE SE SOLICITA	Cajas Auxiliares del Departamento del Fondo Auxiliar en el Estado.



**CONTADURÍA GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA
DEPARTAMENTO DEL FONDO AUXILIAR
TRÁMITES Y SERVICIOS**



UBICACIÓN	Se anexa ubicación de Cajas Auxiliares
HORARIO DE ATENCION	8:00 a. m. a 3:00 p. m.
EXISTE ALGUN FORMATO PARA SOLICITAR EL TRAMITE O SERVICIO	Ninguno



Contaduría General del Consejo de la Judicatura del Estado

Departamento del Fondo Auxiliar



Tribunal Superior de Justicia
del Estado

ANEXO

CIUDAD	CAJAS CIVILES
Mexicali	Calzada Independencia y Pioneros s/n Centro Cívico
Tijuana	Vía Rápida Poniente s/n entre calle 16 de Septiembre Colonia 20 de Noviembre
Ensenada	Ave. Pedro Loyola N.491 Col. Carlos Pacheco, C.P. 22890
Tecate	Ave. Revolución y calle San Valentín No. 750 Fraccionamiento El Refugio, C.P. 21470
Rosarito	Boulevard Josefa Ortiz de Domínguez esquina con Vicente Guerrero s/n, Colonia Independencia Playas de Rosarito. C. P. 22710
Guadalupe Victoria	Calle Gisel y cerrada de las Orquídeas s/n Fraccionamiento Valle de Guadalupe, C. P. 21720
Ciudad Morelos	Ave. Leonardo Guillén s/n calle General Rodolfo Sánchez Taboada Col. 27 de Enero, C.P. 21960
San Quintín	Ave. Lázaro Cárdenas y Benito Juárez s/n, Fracc. Popular, San Quintín C.P. 22940
San Felipe	Av. Mar de Cortez y Manzanillo s/n Centro de Gobierno, Zona Centro C.P. 21850

DEPARTAMENTO DEL FONDO AUXILIAR PARA LA
ADMINISTRACION DE JUSTICIA

INGRESOS PROPIOS
EJERCICIO 2024



**PODER JUDICIAL
DE BAJA CALIFORNIA**
Fondo Auxiliar

Mexicali B. C. a 04 de Enero 2024

No.	CONCEPTO	COSTO UNITARIO	FUNDAMENTO LEGAL DE LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO EJERCICIO 2024 (Publicado en el Diario Oficial 22/12/2023)	DERECHOS PRODUCTOS APROVECHAMIENTOS
1	Certificación de peritos	/\$118.21	Art.18 Inciso F	DP
2	Certificación de Documentos por el Consejo de la Judicatura del Estado	/\$118.21	Art. 18 Inciso F	DP
3	Certificación de Documentos Judiciales por Juzgados.	/\$98.77	Art.18 Inciso G	DF
4	Certificación de medios audiovisuales (CD'S) del Sistema de Justicia Oral Penal	/\$113.55	Art. 18 Inciso L	DP
5	Publicación Boletín Judicial del Estado tamaño 1 cuartilla	/\$567.69	Art. 18 Inciso M	DP
6	Publicación Boletín Judicial del Estado tamaño ½ cuartilla	/\$387.44	Art. 18 Inciso M	DP
7	Publicación Boletín Judicial del Estado tamaño ¼ cuartilla	/\$361.90	Art. 18 Inciso M	DP
8	Inscripción anual al Listado de Peritos	/\$2,128.80	Art. 18 Inciso N	DP
9	Ejemplar del Boletín Judicial de la semana	/\$67.63	Art. 30 fracción I inciso B	PP
10	Ejemplar del Boletín Judicial atrasado del año en curso	/\$80.28	Art. 30 fracción I inciso C	PP
11	Ejemplar del Boletín Judicial de años anteriores	/\$100.89	Art. 30 fracción inciso D	PP
12	Expedición de copias simples	/\$1.34	Art. 30 fracción II inciso B	AF
13	Expedición de copias simples de audio y video del Sistema de Justicia Oral Penal	/\$14.20	Art. 30 fracción IV inciso B	PP
14	Visitas guiadas con práctica de necropsia	/\$4,257.59	Art. 30 fracción IV inciso C	PP
15	Suscripción anual al Boletín Judicial	/\$1,703.05	Art. 30 fracción IV inciso D	PP
16	Versiones Públicas (costo de copia utilizadas)	/\$1.34	Art. 30 fracción IV inciso A	PF

DF Derecho Fondo Auxiliar
PF Producto Fondo Auxiliar
AF Aprovechamiento Fondo Auxiliar
DP Derecho Poder Judicial
PP Producto Poder Judicial



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA
XXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

- | | | |
|--|------------|----------|
| Camiones urbanos y similares..... | \$ | 19.82 |
| Tractocamión u otros..... | \$ | 19.82 |
| p).- Por recepción y evaluación del Plan de Manejo de Residuos de manejo especial..... | \$3,310.66 | |
| q).- Actualización del Plan de Manejo de Residuos de manejo especial..... | \$ | 1,829.08 |
| r).- Recepción y evaluación del reporte anual de Generadores de Residuos de manejo especial..... | \$ | 1,655.30 |
- El cobro señalado en el inciso t) se realizará por una sola vez.
- | | | |
|---|----|----------|
| s).- Actualización al Registro como Generador de Residuos de manejo especial en el Estado..... | \$ | 632.02 |
| t).- Análisis de la solicitud de revalidación de licencia de prestador de servicios para el manejo integral de Residuos de manejo especial..... | \$ | 8,533.57 |
| u).- Modificaciones a la licencia de prestador para el manejo integral de residuos de manejo especial..... | \$ | 2,019.29 |
| v).- Recepción y evaluación del informe anual de Prestadores de Servicios para el manejo Integral de Residuos de manejo especial..... | \$ | 2,355.84 |
| w).- Reporte de cumplimiento de permisos, licencias y autorizaciones en materia de emisiones al aire, al agua y al suelo y sus transferencias a través de la Cedula de Operación Anual Estatal..... | \$ | 8,078.82 |

CAPÍTULO VII

LEGALIZACIÓN DE FIRMAS, EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS Y CERTIFICACIONES, ESTUDIOS DE CUMPLIMIENTO, PUBLICACIONES, SERVICIOS PARA VALUADORES Y SERVICIOS DE PROTECCIÓN CIVIL.

ARTÍCULO 18.- Los derechos de legalización de firmas y expedición de certificados, certificaciones, estudios de cumplimiento y revaluación de estudios no comprendidos en otros capítulos de la presente Ley, publicaciones en los Órganos de Difusión Oficiales y los derechos por servicios que presta la Dirección del Registro Civil del Estado, la Secretaría de la Honestidad y la Función





PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA XXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

Pública y la Coordinación de Protección Civil del Estado, se pagarán conforme lo siguiente:

I.- Los derechos de legalización de firmas y expedición de certificados y certificaciones no comprendidos en otros capítulos de la presente Ley, así como publicaciones en los órganos de difusión oficiales se pagarán las siguientes

C U O T A S :

- A).- Legalización de documentos expedidos por servidores públicos estatales y notarios públicos... \$ 149.95
B).- Expedición de copias certificadas del Periódico Oficial del Estado, por cada hoja... \$ 61.09
C).- Apostillamiento de documentos expedidos por servidores públicos estatales y notarios públicos... \$ 1,008.52
D).- Copias certificadas de declaraciones de pago de impuestos que obren en las Recaudaciones de Rentas del Estado, por cada hoja... \$ 288.92
E).- Certificaciones de no adeudos fiscales que obren en las Recaudaciones de Rentas del Estado, por cada hoja... \$ 433.34
F).- Certificaciones que realicen o certificados que expidan cualquier dependencia, entidad paraestatal o unidad administrativa, del Poder Ejecutivo, del Poder Legislativo, Poder Judicial y de los organismos constitucionalmente autónomos, exceptuando las autoridades de trabajo y las que en forma específica se señalan en este artículo, por cada hoja... \$ 118.21
G).- Expedición de copias y certificaciones de documentos judiciales, por cada certificación... \$ 98.77
H).- Expedición de constancia de antecedentes Penales... \$ 261.16





PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA
XXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

Por la expedición subsecuente a la primer constancia, se cobrará el 50% de su costo; siempre y cuando se solicite en un mismo acto.

Las personas que soliciten este servicio se encontrarán obligados al pago del mismo, con independencia de lo que establezcan otras Leyes.

- I).- Expedición de duplicado de cédula de registro profesional para ejercer en el Estado..... \$ 550.03
- J).- Por expedición de copias certificadas o testimonios de escrituras que obren en el Archivo de Notarías a cargo del Tribunal Superior de Justicia del Estado se cobrará por hoja..... \$ 149.95
- K).- Certificaciones que realice o certificados que expida la Junta de Urbanización del Estado, por cada hoja..... \$ 263.43
- L).- Expedición de copias y certificaciones de documentos judiciales generados en medios audiovisuales, del Nuevo Sistema de Justicia Penal del Estado de Baja California, por cada certificación..... \$ 113.55 *OK*
- M).- Por publicaciones en el Boletín Judicial del Estado, las siguientes tarifas:
 - 1.- Por una cuartilla..... \$ 567.69 *OK*
 - 2.- Por media cuartilla..... \$ 387.44 *OK*
 - 3.- Por un cuarto de cuartilla..... \$ 361.90 *OK*
- N).- Por el estudio y análisis de la solicitud anual para el Listado de Padrón de Peritos del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial, la cantidad de..... \$ 2,128.80 *OK*

II.- Los derechos de estudio de cumplimiento y revaluación de estudio, pagarán las siguientes





PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA
XXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

C U O T A S :

- A).- Estudio de cumplimiento, para análisis Jurídico y verificación en campo de factibilidad de instalación y operación de casas de empeño..... \$11,798.09
- B).- Revaluación de estudio de cumplimiento..... \$ 5,899.07
- C).- Modificación y reposición de Estudio de cumplimiento..... \$ 2,359.61

III.- Por expedición de actas certificadas de constancias que obran en el Archivo de la Dirección del Registro Civil del Estado, rectificación de actas y otros servicios, se cobrarán conforme a la siguiente

T A R I F A :

- A).- Matrimonios y defunciones..... \$ 227.82
- B).- Nacimientos..... \$ 227.82
- C).- Divorcios..... \$ 227.82
- D).- Adopciones y reconocimiento de hijos..... \$ 227.82
- E).- Análisis de documentos para rectificación de actas, aun cuando no proceda lo solicitado..... \$ 288.92
- F).- Expedición de certificados de inexistencia de actas del estado civil en el Estado..... \$ 444.44
- G).- Expedición de actas del estado civil que obran en las Oficinas Registradoras de otros Estados de la República Mexicana..... \$ 433.54
- H).- Rectificación de actas del estado civil..... \$ 1,386.50
- I).- Otras certificaciones..... \$ 227.82
- J).- Copia certificada excedente que forme parte de una misma acta..... \$ 75.94
- K).- Copia certificada de expediente





PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA
XXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

existente en registro civil del Estado, por hoja.....	\$	75.94
L).- Trámite de cancelación de acta.....	\$	747.09
M).- Por la entrega a los Municipios de formatos para inscripción de actos del estado civil de las personas, por millar.....	\$	2,124.97
N).- Por la expedición de copia simple de las actas señaladas en los incisos A), B), C), D).....	\$	73.04

Por expedición subsecuente a la primer acta de las señaladas en los incisos A) a D) se cobrará el 50% de su costo; siempre y cuando se solicite en un mismo acto.

IV.- Los derechos por los servicios que se prestan por la solicitud de inserciones en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado se cobrarán conforme a las siguientes

C U O T A S:

A).- Publicación a Organismos Descentralizados, Desconcentrados y Autónomos Federales, Estatales y Municipales, así como a Dependencias Federales y Municipios, por plana..... \$ 3,738.65

No se estará obligado al pago de dicha cuota, tratándose de las publicaciones de Acuerdos de Cabildo, Leyes de Ingresos, Tablas de Valores Catastrales, Presupuestos de Egresos, Reglamentos y Estados Financieros de los Ayuntamientos del Estado; excepto cuando se trate de Fe de Erratas a las certificaciones de acuerdos de cabildo de los Ayuntamientos del Estado.

B).- Publicación a particulares, por plana..... \$ 5,407.18

V.- Por los servicios que se presten por conducto de la Secretaría de la Honestidad y la Función Pública, se pagarán las siguientes

C U O T A S:

A).- Por el estudio y evaluación de factibilidad para valuadores..... \$ 1,376.70





PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA
XXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

B).- Por el estudio y evaluación de factibilidad para refrendo anual de valuadores.....	\$ 1,059.01
C).- Por la expedición de credenciales de valuadores.....	\$ 635.41
D).- Por la actualización de credenciales de valuadores.....	\$ 190.63
E).- Por la Expedición de Constancias de No Inhabilitación.....	\$ 118.21

VI.- Por los servicios que presta la Coordinación de Protección Civil del Estado a giros comerciales, industriales, de servicios, los sectores públicos, privados y sociales que se causarán conforme a las siguientes tarifas:

- A).- Revisión de programas internos de protección civil;
1. Revisión hasta en dos ocasiones del programa interno de protección civil, clasificados en artículo 74 fracción I de la Ley de Protección Civil y Gestión Integral de Riesgos \$ 3,447.18
 2. Revisión hasta en dos ocasiones del programa interno de protección civil, clasificados en artículo 74 fracción II de la Ley de Protección Civil y Gestión Integral de Riesgos \$ 6,680.58
 3. Revisión hasta en dos ocasiones del programa Interno de protección civil, clasificados en artículo 74 fracción III de la Ley de Protección Civil y Gestión Integral de Riesgos..... \$ 5,170.77
 4. Revisión hasta en dos ocasiones del programa interno de protección civil, clasificados en artículo 74 fracción IV, excepto los considerados en el artículo 80 de la Ley de Protección Civil y Gestión Integral de Riesgos..... \$ 5,170.77
 5. Revisión hasta en dos ocasiones del programa interno de protección civil, los no clasificados en artículo 74 de la Ley de Protección Civil y Gestión Integral de Riesgos y que dispongan





PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA
XXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

de legislación aplicable..... \$ 5,170.77

B)..- Revisión hasta en dos ocasiones del Programa Interno de Protección Civil conforme al artículo 80 de la Ley de Protección Civil y Gestión Integral de Riesgos y/o emisión de anuencias de medidas de seguridad de los inmuebles de eventos y espectáculos de afluencia masiva en instalaciones abiertas, por cada uno;

1. Lugares que cuenten con aforo o capacidad mayor a 1,000 hasta 2,000 personas..... \$ 5,556.86
2. Lugares que cuenten con aforo o capacidad mayor a 2,000 hasta 3,000 personas..... \$ 8,335.27
3. Lugares que cuenten con aforo o capacidad mayor a 3,000 hasta 4,000 personas..... \$ 11,113.71
4. Lugares que cuenten con aforo o capacidad mayor a 4,000 hasta 10,000 personas..... \$ 13,892.13
5. Lugares que cuenten con aforo o capacidad mayor a 10,000 personas o inmuebles públicos de afluencia masiva con construcción mayor a 3,000 metros cuadrados..... \$ 18,059.78

C)..- Revisión hasta en dos ocasiones del Programa Interno de Protección Civil conforme al artículo 80 de la Ley de Protección Civil y Gestión Integral de Riesgos y/o emisión de anuencias de medidas de seguridad de los inmuebles de eventos y espectáculos de afluencia masiva en instalaciones cerradas, por cada uno;

1. Lugares que cuenten con aforo o capacidad mayor a 500 hasta 1,000 personas..... \$ 4,167.65
2. Lugares que cuenten con aforo o capacidad mayor a 1,000 hasta 2,000 personas..... \$ 5,556.86
3. Lugares que cuenten con aforo o capacidad mayor a 2,000 hasta 3,000 personas..... \$ 8,335.27
4. Lugares que cuenten con aforo o capacidad mayor a 3,000 hasta 4,000 personas..... \$ 11,113.71
5. Lugares que cuenten con aforo o capacidad





PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA
XXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

mayor a 4,000 hasta 10,000 personas..... \$ 13,892.13

6. Lugares que cuenten con aforo o capacidad mayor a 10,000 personas o inmuebles públicos de afluencia masiva con construcción mayor a 3,000 metros cuadrados..... \$ 18,059.78

Si el inmueble en el que se realizará el evento cuenta con programa interno de protección civil debidamente aprobado por la Coordinación Estatal de Protección Civil, se le otorgará un descuento del 70% del costo de la anuencia.

D).- Revisión de Simulacros..... \$ 4,141.96

E).- Agentes consultores capacitadores:

- 1.- Por el estudio y evaluación de factibilidad para desempeñarse como agente consultor capacitador..... \$ 4,167.65
- 2.- Por el estudio y evaluación de factibilidad para revalidación como agente consultor capacitador..... \$ 2,083.82

CAPÍTULO VIII

SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y REORDENACIÓN TERRITORIAL.

ARTÍCULO 19.- Por los servicios que presta la Secretaría de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Reordenación Territorial, se cubrirán las siguientes

C U O T A S:

I.- POR ANÁLISIS DE FACTIBILIDAD Y CONGRUENCIA DE ACCIONES DE URBANIZACIÓN QUE NO ESTÉN CONTEMPLADAS EN LOS PLANES Y PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO, O QUE SE UBIQUEN DONDE NO EXISTAN ESTOS.

A).- Por análisis y emisión de dictamen de terrenos ubicados hasta 5 kilómetros fuera de los centros de población, se pagará por la superficie total del predio estudiado, en la forma siguiente:

- 1.- En terrenos de hasta 5 hectáreas..... \$ 4,823.28





PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA
XXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

ARTÍCULO 29.- Los productos derivados de la explotación de bienes del Estado, provenientes de las ventas o arrendamientos de bienes muebles e inmuebles u otros actos sobre los mismos, se originarán en los contratos que se celebren o en las concesiones que se otorguen al efecto por el Ejecutivo del Estado, en uso de sus atribuciones legales y sobre las bases que en los mismos establezcan.

CAPÍTULO II

PERIÓDICO OFICIAL, VENTA DE FORMAS Y OTROS PRODUCTOS.

ARTÍCULO 30.- Los productos del Periódico Oficial del Gobierno del Estado, venta de formas, otros productos, así como los relativos al Poder Judicial del Estado, se regirán por las siguientes

C U O T A S:

I.- SUSCRIPCIONES Y EJEMPLARES:

A).- Suscripción anual.....	\$	4,013.09	
B).- Ejemplar de la semana.....	\$	67.63	OK
C).- Ejemplar atrasado del año en curso.....	\$	80.28	OK
D).- Ejemplar de años anteriores.....	\$	100.89	OK
E).- Ejemplar de edición especial: Leyes, Reglamentos, etc.....	\$	144.46	OK
F).- Ejemplar de calendario oficial.....	\$	114.65	OK

II.- FORMAS OFICIALES Y COPIAS:

A).- Por cada forma oficial para efectuar declaraciones de impuestos o solicitar devoluciones y cualquier otro trámite administrativo.....	\$	7.27	
B).- <u>Por copia fotostática simple, sin certificar</u>	\$	1.34	OK

III.- OTROS PRODUCTOS:

A).- Pago por derecho de uso de imagen en publicaciones (impresas, digitales o cualquier otro medio).....	\$	252.24	
---	----	--------	--





PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA
XXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

B).- Por reproducción de fotografías en papel fotográfico:

1.- En papel fotográfico de 5 x 7.....	\$	160.49
2.- En papel fotográfico de 8 x 10.....	\$	252.97
3.- En papel fotográfico de 11 X 14.....	\$	286.63
4.- En papel fotográfico de 16 X 20.....	\$	355.43

C).- Por digitalización de imágenes
(de originales hasta 8 ½" por 14" más
derecho de imagen)..... \$ 48.15

IV.- DEL PODER JUDICIAL:

Los ingresos que obtenga el Poder Judicial del Estado serán recaudados por conducto del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia, de acuerdo a las siguientes

C U O T A S:

A).- Expedición de copias simples de documentos que obren en archivos del Poder Judicial del Estado, por cada hoja..... \$ 1.34 ^{o/lr}

B).- Expedición de copias simples de audio y video de audiencias del Nuevo Sistema de Justicia Penal del Estado de Baja California, por disco compacto..... \$ 14.20 ^{o/lr}

C).- Por el costo de diversos servicios proporcionados por el Servicio Médico Forense (SEMEOF) de Baja California las siguientes tarifas:

1.- Visitas guiadas con práctica de necropsia, por grupo o institución que lo solicite..... \$ 4,257.59 ^{o/lr}

D).- Por suscripción anual en el Boletín Judicial del Estado..... \$ 1,703.05 ^{o/lr}

CAPÍTULO III

ALMACENAMIENTO Y GUARDA DE BIENES EN ESTABLECIMIENTOS DEPENDIENTES DEL ESTADO.

